



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

IMPACTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE
LA CIUDAD DE MACHALA EN EL PERIODO 2017

GAVILANES ORDOÑEZ MARCO LUIS
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

IMPACTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS
EMPRESAS DE LA CIUDAD DE MACHALA EN EL PERIODO 2017

GAVILANES ORDOÑEZ MARCO LUIS
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

IMPACTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA
CIUDAD DE MACHALA EN EL PERIODO 2017

GAVILANES ORDOÑEZ MARCO LUIS
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 10 DE JULIO DE 2018

MACHALA
10 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado IMPACTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE MACHALA EN EL PERIODO 2017, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
TUTOR - ESPECIALISTA 1



FEIJOO GONZALEZ ENA MARITZA
0703441253
ESPECIALISTA 2



MAZA INIGUEZ JOSE VICENTE
0702673583
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 10 de julio de 2018 - 00:12

Urkund Analysis Result

Analysed Document: GAVILANES ORDONEZ MARCO LUIS_PT-010518.pdf (D40262948)
Submitted: 6/19/2018 4:29:00 PM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, GAVILANES ORDOÑEZ MARCO LUIS, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado IMPACTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE MACHALA EN EL PERIODO 2017, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 10 de julio de 2018


GAVILANES ORDOÑEZ MARCO LUIS
0704511583

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado como **IMPACTO TRIBUTARIO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE MACHALA EN EL PERIODO 2017**, ha sido realizado mediante un análisis a las funciones de las dos partes pertinentes, tanto el rendimiento de la administración tributaria de Ecuador, denominada Servicio de Rentas Internas, como el de la fuerza de la inversión privada. La determinación del involucramiento de una de las personas en el rendimiento o en la rentabilidad de cada uno será un factor determinante para poder catalogar el tipo de impacto ocasionada, clasificándolos como un impacto benévolo o pernicioso. Se procedió a la enumeración de los considerados mayores impactos tributarios en el año que afectaron de manera directa e indirecta a la rentabilidad de las empresas.

Palabras Clave: Impacto Tributario, Rentabilidad de las empresas, Impuestos.

ABSTRACT

The present research paper called as **TAX IMPACT ON THE PROFITABILITY OF THE COMPANIES OF THE CITY OF MACHALA IN THE PERIOD 2017**, has been made through an analysis of the functions of the two relevant parties, both the performance of the tax administration of Ecuador, denominated Internal Revenue Service (SRI), as the force of private investment. The determination of the involvement of one of the people in the performance or profitability of each one will be a determining factor to be able to catalog the type of impact caused, classifying them as a benevolent or pernicious impact. We proceeded to the enumeration of the considered major tax impacts in the year that directly and indirectly affected the profitability of the companies.

Keywords: Tax Impact, Profitability of companies, Taxes.

INDICE

INTRODUCCIÓN -----	3
CONCEPTUALIZACIÓN -----	5
DESARROLLO -----	7
CONCLUSIONES -----	13
RECOMENDACIONES -----	14
BIBLIOGRAFÍA -----	15

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, desde el 2 de diciembre del año 1997, fecha de creación de la entidad reguladora de tributos llamada SRI (Servicios de Rentas Internas), ha señalado un antes y un después en la historia del país, tanto en un ámbito económico, social y sobre todo tributario, teniendo como función principal el incremento de la cultura tributaria en nuestra sociedad, logrando convertirse hasta la actualidad como una de las entidades públicas más autosostenibles e importantes del Ecuador.

En la actualidad, según datos del Banco Central del Ecuador, en sus publicaciones menciona que el SRI es la segunda entidad estatal más generadora de ingresos para el país, haciendo referencia que los ingresos están segmentados en dos grandes grupos, entre ellos los ingresos no petroleros, que son los encargados de albergar las recaudaciones tributarias por la entidad pública antes mencionada. Es muy notorio que la mayor cantidad de estos ingresos se los realiza mediante contribuciones, aportaciones y tributos recaudados en el transcurso de los períodos fiscales, pero también, existe una gran cantidad generada por multas, sanciones y contravenciones que afectan en la rentabilidad de las empresas, de la que se comenzará a analizar en este trabajo.

En un mundo globalizado, con sistemas económicos socialistas, capitalistas y mixtos, en los que, los capitalistas son potenciados por la fuerza de las empresas privadas para la obtención de un bienestar social y económico, el que va a ser capaz de generar ingresos y reducir tasas negativas que en la actualidad existen. Por estas razones las empresas privadas son de vital importancia para una economía, y más aún si esta empresa genera beneficios sociales o por lo menos satisface necesidades de los habitantes de un país o una ciudad. Por lo que es necesario que las entidades reguladoras, en este caso, de tributos sea indulgente con las empresas privadas para que estas puedan desplegar todo su potencial.

Se considera como el problema central a la limitante para los emprendedores actuales o futuros emprendedores al momento de la creación de una empresa, sea cual sea su denominación o su actividad principal, la cantidad de trámites, valores a cancelar, permisos y un sin número más de requisitos que se debe cumplir, cabe mencionar, que

no es que sean permisos o requisitos innecesarios, sino que habría que llegar a la situación en la que todo esto se lo pueda realizar de una manera más ágil, sistemática o hasta de manera unificada. En el ámbito tributario se puede apreciar algunos beneficios que se le otorgan a las empresas nuevas o de reciente creación que generan ligeras atracciones en los emprendedores.

La finalidad de este trabajo es la realización profunda de un análisis sobre el impacto tributario que se ha causado en las empresas de la ciudad de Machala, como objetivo principal poder determinar si el impacto ocasionado a las empresas ha sido benévolo o pernicioso para las mismas analizando el grado de involucramiento de las partes inherentes para una correcta valoración con respecto al desenlace de este análisis.

El tipo de investigación a realizarse es la exploratoria, por la simple razón de que es un tema difícil de proponer una solución cercana o exacta por la extensa cantidad de puntos de vista que existen. La clasificación de las empresas de acuerdo a su tamaño tiene un alto involucramiento en este tema, porque la magnitud de las obligaciones, sanciones y contravenciones se van asignando de acuerdo al tamaño, actividad y denominación de las mismas, por lo que, un representante o un inversor debe tomar en cuenta estos aspectos para asimilar la implicación de las entidades reguladoras en su empresa.

CONCEPTUALIZACIÓN

Un impacto, visto desde la parte tributaria, puede ser definido como el resultado de la aplicación y ejecución de reformas y observar el desenvolvimiento de las partes involucradas, estos pueden ser clasificados como impactos positivos e impactos negativos. Al mencionar partes involucradas intervienen tanto la entidad reguladora de tributos de cada país y los designados a recibir la carga tributaria, en algunos casos solo son grupos o segmentos, por la razón de que existen reformas específicamente para ciertas actividades económicas o para entidades con un determinado ingreso o porcentaje de ganancia.

Los impuestos siempre han sido considerados como una obligación reflejada en algún porcentaje, tasa o decreto que debe ser finiquitado a favor de las entidades recaudadoras de tributos, llamadas haciendas en algunos países de América Latina. “El espíritu de las reformas se fundaba en lograr la equidad, la claridad, la fácil recaudación y la eficacia fiscal” (Bernal & Joaquín, 2013). Muchos países alrededor del mundo consideran los ingresos tributarios como parte esencial de su presupuesto general, es más, anteponiendo este rubro por encima de los ingresos generados por actividades de exportación del país.

Las empresas son los motores fundamentales en un país en los que están inclinados por una economía capitalista hasta inclusive mixta, estas entidades son capaces de generar empleos que a su vez otorgan estabilidad económica a ciertos hogares y familias, generan recursos tanto materiales como de servicios, de acuerdo a la actividad económica de cada empresa, es decir, satisfacen necesidades de un determinado grupo de personas en un quizás mercado segmentado. Aglomerando estas particularidades se logra apreciar de cierto punto de vista su importancia y aportación a la economía de un país.

La rentabilidad de las empresas está relacionada directamente con su administración, que se lo puede considerar como una variable interna, es decir, la buena función administrativa permitirá alcanzar el éxito en su vida empresarial. Izquierdo (2015) nos afirma: “Según las teorías gerenciales el crecimiento y la rentabilidad deben estar

relacionados debido a que son los principales objetivos empresariales” (p.183). Adicionalmente, tenemos los factores externos, que no son controlables por las entidades, enfocados en la investigación, el factor externo serán los tributos establecidos por la entidad reguladora y recaudadora, que deberán aportar de manera obligatoria las empresas que en la ejecución de su actividad económica generan ciertos impuestos.

Según información pública brindada por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) en sus reportes de Directorios de empresas, nos refleja que en la Provincia de El Oro existen 42.357 empresas, conformando el 5% del total de empresas existentes en el país, siendo Pichincha la provincia más acreedora de empresas de todo el país, alcanzando las 200.695 empresas, formando el 23.8% de la totalidad de entidades existentes. Por lo tanto, a simple vista se aprecia la gran capacidad que tienen las empresas en nuestra ciudad y país.

DESARROLLO

Al momento de realizar interpretaciones sobre el término “impacto” se hacen inferencias muchas veces erróneas, en la mayoría se lo relaciona con sinónimos de perjuicio o percances ocasionados a algún tema en especial, pero la realidad es otra, pueden existir impactos positivos y negativos, los cuales se logrará determinar mediante un análisis respectivo. La elección de alguna de estas situaciones existirá después de que los factores internos y externos sean desenvueltos y se logre determinar el efecto correspondiente.

Durante los últimos años se puede evidenciar que ha existido un vasto crecimiento en los temas de recaudación de impuestos. Según información brindada por el SRI en su página oficial nos afirma que en los años 2000 al 2006, periodos iniciales de la entidad reguladora de tributos, su recaudación fue de 21.995 millones de dólares; mientras que, en los periodos fiscales posteriores, comprendidos desde 2007 al 2013 sucedió una triplicación de estos tributos, alcanzando los 60.000 millones. En la actualidad los valores siguen creciendo desmesuradamente, todo esto a la gran aplicación de reformas tributarias y sobre todo al incremento de la cultura tributaria en nuestro país.

El SRI, en su página oficial pone a disposición pública la suma total recaudada por cada año o periodo fiscal como lo denominan ellos. Enfocados en el periodo fiscal 2017, la suma recaudada supera los \$13.223.151 mil es de dólares, siendo de estos ingresos, los mayores aportadores las empresas situadas en la capital de nuestro país Ecuador, generado tributos por un valor de \$5.747.803.570,00, seguido de una de las provincias más importantes como lo es el Guayas, aportando con \$3.423.636.507,00 dólares.

Enfocando la situación desde un punto de vista empresarial, se asignará a las reformas, decretos, impuestos establecidos y normas como valores obligatorios a ser liquidados por las empresas ecuatorianas, siendo así la situación actual, se genera que todos estos valores se conviertan en pasivos a corto plazo, o en otra terminología como en una deuda a corto plazo.” La deuda a corto plazo tiene menores costes que los recursos financieros a largo plazo, ... Una adecuada estrategia de financiación de las NOF puede ayudar a mejorar los resultados de la empresa” (Baños, García, & Martínez, 2014).

Por lo que, en ciertas ocasiones las empresas ecuatorianas se inclinan a la tendencia de endeudamiento a corto plazo, denominada como necesidades operativas de fondos (NOF), lo que les ocasiona un impacto negativo a su rentabilidad económica y financiera.

El enfoque interno empresarial desde la parte administrativa ocupa un lugar fundamental en la situación económica de la empresa, ya que, de esta persona, o grupo de personas depende la determinación y la ubicación de un adjetivo al impacto que ocasionarán los temas tributarios en una empresa. Con una correcta toma de decisiones se puede lograr que el impacto sea positivo, en algo totalmente negativo, considerando que todo desembolso que se genera de la empresa y no sea invertido en su misma operación se lo puede considerar como una malversación o un gasto innecesario.

En la relación Empresa - SRI, existen normativas que deben ser cumplidas, así como las hay en la relación empleador-trabajador y deben tener el mismo grado de severidad para que no se las omita. Para que exista un ambiente armonioso entre esta relación debe existir aportaciones de ambas partes, la empresa con el pago de sus impuestos, como la contraparte con la regulación de los porcentajes existentes, que estos sean justos y no excesivos. “La justicia tributaria es un concepto abstracto, inacabado, fundamentalmente valorativo y que, por ende, muta según el contexto social. Es realmente problemático llegar a una concepción satisfactoria y definitiva de la justicia tributaria” (como se cita en Bolaños, 2017, p.61).

Es de vital importancia la colaboración de las entidades de control hacia las empresas de inversión privada, los incentivos realizados a estas entidades fortalecen su liquidez y sus equivalentes de efectivo por lo que le otorga fuerzas de inversión. La evolución tributaria no está siendo altruista con la inversión privada, es más se está realizando una carga tributaria de una manera directa e indirecta. “La imposición a la renta se orientó a gravar básicamente los ingresos de las personas jurídicas y, en mucha menor medida, las rentas obtenidas por las personas naturales” (como se cita en Brito & Iglesias, 2017, p.135)

En la mayoría de países del mundo, la ley mayor a la que se rige el orden público es debidamente respetada, porque se la considera como una regla esencial para el convivir de un país; en Ecuador, se rigen bajo la Constitución de la república, que en los artículos 3, 66, 85, 261, 282, 283, 284 y 300 hace referencia sobre la justicia tributaria, la cual asigna al estado ecuatoriano como responsable exclusivo de las políticas tributarias, económicas y fiscales. “Para que dicho sistema sea posible debe partir de la existencia de la capacidad económica -condición sine qua non del impuesto-, y debe hacerse efectivo sobre la generalidad de los contribuyentes” (Hernández, 2016)

Razón por la cual es imprescindible que, en la constitución del Ecuador, o en el mayor documento de leyes de los países se parta de una manera concisa el término de justicia tributaria, por el sencillo motivo que está será la base legal y parte fundamental para la interpretación y defensa de los involucrados. Como se menciona también la parte de criterios para la repartición de cargas tributarias debe ser de una manera estratégica para no sobrecargar a las empresas, recordemos que ellas funcionan de sus ganancias, y si los porcentajes son establecidos netamente de la ganancia, éste valor se verá afectado.

La carga tributaria antes mencionada siempre generará una situación para ser implementada y un segmento del país a la que se les ocasionará los mayores estragos tanto económicos, sociales o tributarios. “Estos cambios se sustentan en la demanda adicional de recursos que tiene el fisco: incrementar el gasto público orientado a educación, infraestructura y salud, y aumentar el ahorro para buscar un balance fiscal” (Chávez & García, 2016). Como también lo mencionan estos autores, el estado de cada país descarga sus obligaciones en este caso en el objeto de estudio de esta investigación, afectando razonablemente la rentabilidad de las empresas de la ciudad de Machala.

Un impuesto notorio, que desde varios puntos de vista se lo puede interpretar de manera distinta, puede ocasionar impactos positivos en algunos y en otros puede ser tan negativo que puede generar deudas a corto plazo en las empresas y afectar de manera directa en su rentabilidad. El impuesto es denominado como el Anticipo del Impuesto a la Renta, bien definido por su nombre, es un valor que se entrega en determinados meses como un avance a la futura o supuesta ganancia que se obtendrá a finales de año,

se la califica como supuesta porque se desconoce si existirá una ganancia o pérdida en ese periodo fiscal.

Es imprescindible conocer que el SRI otorga varios beneficios, entre ellos exoneraciones y exenciones para determinados impuestos, utilizando el ejemplo anterior sobre el anticipo del impuesto a la renta, nos menciona la ley, que se puede iniciar un proceso tributario para solicitar la devolución de este anticipo en el caso de no existir un beneficio económico en ese periodo fiscal, pero con una duración para emitir una resolución de hasta 30 días y un tiempo de acreditación de hasta 90 días. Lo que este tiempo de espera afecta indirectamente a la rentabilidad de las empresas de todo el país.

Desde al ámbito empresarial, el dinero que se cancela al SRI, en los meses de julio y septiembre por el rubro de anticipo del impuesto a la renta, es una salida de dinero obligatoria, que, si no se realiza una respectiva provisión, puede convertirse en un valor difícil de solventar, pero realmente no se conoce la situación de la empresa, la provisión se la puede sugerir, pero a que se cumpla puede ser una historia diferente. Si en ese periodo no existe una ganancia, la empresa deberá estar a la espera de que su valor sea reembolsado, y podemos decir que en temas económicos de la empresa eso se puede convertir en un dinero muerto que no genera ningún beneficio pudiendo hacerlo, afectando a la rentabilidad económica.

Se debe comprender que cada país, mantiene un presupuesto general, el cual debe ser cumplido y respetado para que los gastos fiscales se ejecuten sin problemas, de la misma manera sucede con las empresas. Amarante y Jiménez (2015) nos mencionan que los impuestos se le designan a un determinado grupo, pero se le debe agregar que existe un nivel exuberante de incumplimientos tributarios y sobre todo omisidad y evasión de impuestos, lo que hace comprensible que los presupuestos no se alcancen por lo que tiende a existir faltantes.

Un hecho lamentable en Ecuador, fue el terremoto sucedido el 16 de abril del 2016, que a más de ocasionar un impacto social y económico también generó un impacto tributario denominado contribuciones solidarias. Este era un impuesto decretado, que consistía en la aportación solidaria de recursos económicos de varios sujetos pasivos del país, el cual

en algunos casos tomaba referencia a la ganancia del período fiscal anterior. En la mayoría de los sujetos pasivos, enfocándonos en nuestro objeto de estudio, las empresas, era un valor que tal vez ya estaba invertido en la misma actividad, o ya distribuido a sus beneficiarios. Por esta razón ciertas empresas o personas naturales se vieron afectadas en su liquidez.

Las contribuciones solidarias basadas a la ganancia del período fiscal anterior podían ser canceladas en tres cuotas, pero eso no significaba que el valor iba a ser inferior, las entidades tenían que proveer esos valores económicos para poder cumplir con su respectiva obligación, porque la mayor carencia de sentido era la palabra “solidaria” al denominarla contribución solidaria porque este valor era más obligatorio que voluntario, por la sencilla razón de existir multas e intereses por mora al no hacerlo; es entendible, porque al no existir dichas sanciones tal vez no hubiera existido la predisposición por los sujetos pasivos, por el impacto que podía ocasionar en la liquidez de las empresas.

Es importante mencionar, que este desastre natural generó más variaciones en aspectos tributarios, el que se mencionó anteriormente fue uno, tal vez de los más fuertes, seguido del cambio del porcentaje de IVA, pasando del 12% al 14%, lo que generó un encarecimiento en algunos bienes y servicios, todo esto tuvo una duración de un año. Se puede decir que ese año fue de un alto impacto tributario, porque las empresas o personas que realizaban sus actividades, iban a comprar los recursos un 2% más caro, de la misma forma venderlos con ese incremento.

Ramírez, Luzardo, Molina y Luzardo (2014) señalan que las normas tributarias tienen establecidas ciertas reglas, que al momento de no ser cumplidas estas conllevan a sanciones, de acuerdo a la magnitud de la contravención es determinado el valor multado, cabe acotar que existen sanciones económicas y en algunos de los casos, sanciones que determinan la privación de libertad. Bolaños (2017) nos comenta sobre la justicia tributaria, el otro lado de la moneda y Brito & Iglesias (2017) nos comentan que en América Latina existe mucha carga tributaria en la inversión privada, como se mencionó en el inicio, que las fuerzas de las empresas pueden mejorar la economía de un país, por lo que es necesario que las entidades reguladoras sean más benévolas.

Situaciones así, en este caso de ámbito tributario, ocasionan un impacto en la rentabilidad de las empresas y dependerá estrictamente del desenvolvimiento de la parte administrativa de cada empresa para lograr que el impacto ocasionado sea ligeramente perjudicioso para su liquidez. Cantero y Leyva (2016) señalan: “Las empresas han tenido que encaminarse cada día a idear alternativas, buscar formas de financiamiento, reducir gastos, reordenar procesos, todo ello con el propósito de optimizar recursos para incrementar al máximo la eficiencia para alcanzar los resultados propuestos” (p. 2).

Para completar el tema desde un punto de vista parcial, entre las dos partes involucradas, tanto la entidad reguladora como los sujetos pasivos encargados de cumplir con la carga tributaria, se concuerda que la justicia tributaria es la solución. “En definitiva, la justicia tributaria sólo podría orientar las finalidades de la recaudación hacia la concreción de la justicia social mediante el gasto fiscal” (Masbernat, 2014). Las entidades no pueden ser las responsables de recibir toda la carga por el sencillo hecho de que el gasto fiscal ha incrementado.

Existen situaciones en las que el SRI mediante sus reformas, exoneraciones y exenciones es benévola con la fuerza privada o sujetos pasivos del país, pero la evasión ocasiona un margen de omisión con el que la administración tributaria no puede asumir, porque lo que se generan multas, sanciones. Lozano y Tamayo (2016) nos dicen que: “No obstante, el comportamiento observable en el campo tributario y las altas cifras de evasión en el país exigen que desde la academia se brinde una formación en ética tributaria, que tenga un impacto en la construcción de la cultura tributaria nacional” (p.4)

Casos, como los de las contribuciones solidarias, el anticipo del impuesto a la renta y el incremento del IVA, afectan de manera directa a la rentabilidad de las empresas, adicional a esto se debe tomar en cuenta que el incumplimiento de alguna de estas obligaciones, genera sanciones, multas e intereses, valores que se deben cancelar lo más pronto posible, por la sencilla razón de que para realizar algún trámite donde intervenga el SRI, una exigencia es estar al día en el denominado Estado Tributario.

CONCLUSIONES

Luego de realizar las investigaciones pertinentes sobre el impacto que ocasiona la administración tributaria a la rentabilidad de las empresas de la ciudad de Machala en el año 2016, se logra concluir que:

- El impacto tributario ocasionado en las empresas de la ciudad de Machala en el año 2016 ha sido significativo en la rentabilidad de las empresas, tanto por factores externos como internos.
- El nivel de involucramiento es notorio en ambas partes, tanto en la administración tributaria como en las empresas que reflejan la fuerza e inversión privada, afectando de manera directa e indirecta en la rentabilidad en el caso de las empresas privadas y en el rendimiento en el caso de la administración tributaria.
- La situación de Ecuador en el año 2016 y 2017 fue en cierta parte un poco drástica, tomando en cuenta que tuvieron percances con factores externos, como lo fue el desastre natural ocurrido en la provincia de Manabí, por lo que necesitaba recaudar fondos, y los que fueron responsables de sostener esa carga tributaria fueron en cierta parte las empresas privadas del país.

RECOMENDACIONES

Para que exista un mejoramiento entre la relación Administración Tributaria - Empresa Privada, luego de la investigación se puede recomendar que:

- Para poder disminuir el impacto que se le ocasiona a las empresas privadas, es muy importante que se fortalezca la cultura tributaria en el país, haciendo cumplir las normas y dando a conocer los beneficios que se puede percibir por el simple hecho de estar al día en el estado tributario.
- Evitando la omisión y la evasión tributaria la administración tributaria será más eficiente por lo que se reducirán las cargas tributarias realizadas a la mayoría de los sujetos pasivos.
- Ejecutar de manera estratégica los decretos y nuevas reformas, que siempre prevalezca la justicia tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Pinto Bernal, José Joaquín. (2013). Los orígenes del impuesto directo y progresivo en América Latina. *Historia y Sociedad*, (24), 53-77. Retrieved June 05, 2018, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-84172013000100002&lng=en&tlng=es.
- Baños-Caballero, S., & García-Teruel, P., & Martínez-Solano, P. (2014). Estrategias de financiación de las necesidades operativas de fondos y rentabilidad de la empresa. *Universia Business Review*, (44), 104-121.
- Blázquez, M., & Peretti, M. (2012). Modelo para gestionar la sustentabilidad de las organizaciones a través de la rentabilidad, adaptabilidad e imagen. *Estudios Gerenciales*, 28 (125), 40-50.
- Bolaños Bolaños, Lucía del Carmen. (2017). Justicia tributaria como principio constitucional en el Estado social de derecho. *Revista de Derecho*, (48), 54-81. Retrieved June 06, 2018, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972017000200054&lng=en&tlng=es.
- Brito-Gaona, Luis Felipe, & Iglesias, Emma M. (2017). Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina. *Estudios de economía*, 44(2), 131-156. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52862017000200131>.
- Hernández Guijarro, F. (2016). LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN EL ORDENAMIENTO PLURAL. *Revista Boliviana de Derecho*, (21), 156-173.
- Chávez, Ricardo, & García, Carlos J. (2016). Reforma tributaria en fases. *El trimestre económico*, 83(330), 275-310. Recuperado en 13 de junio de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-718X2016000200275&lng=es&tlng=es.
- Amarante, Verónica, & Jiménez, Juan Pablo. (2016). Distribución del ingreso e imposición a las altas rentas en América Latina. *Cuadernos de Economía*, 35(spe67), 39-73. <https://dx.doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52441>.
- Ramírez Pérez, I., & Luzardo Ocando, I., & Molina Espinoza, S., & Luzardo, J. (2014). La culpabilidad en la responsabilidad del infractor tributario. *Multiciencias*, 14 (3), 276-280.

- Cantero-Cora, H., & Leyva-Cardenosa, E. (2016). La rentabilidad económica, un factor para alcanzar la eficiencia empresarial. *Ciencias Holguín*, 22 (4), 1-17.
- Masbernat, P. (2014). Justicia y sistema tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa. *Díkaion*, 23 (1), 135-169.
- Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (2016). GESTIÓN DE LA ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COLOMBIANA. *Revista de Derecho Privado*, (55), 1-35.